

superiores, y por los Corregidores en sus respectivos Partidos para que llegue á noticia de todos, comunicandose exemplares de esta mi Real Cedula por la Via Reservada de Indias, y Hacienda á las Aduanas, y demás á quienes corresponda, para que todos se arreglen unánimemente á su literal disposicion; que asi es mi voluntad: Y que al traslado impreso de esta mi Cedula, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, mi Secretario, Contador de Resultas, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé, y credito que á su original. Dada en San Lorenzo á veinte y ocho de Octubre de mil setecientos setenta y nueve. = YO EL REY. = Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = Don Manuel Ventura Figueroa. = Don Luis Urries y Cruzat. = Don Manuel Doz. = Don Raymundo de Irabien. = Don Blas de Hinojosa. = Registrado. = Don Nicolás Verdugo. = Teniente de Canciller Mayor. = Don Nicolás Verdugo. = Es copia de su original, de que certifico. = Por el Secretario Salazar. = Don Pedro Escolano de Arrieta.

*Corresponde esta Copia con la Real Cedula original remitida de la Corte á que me refiero; y para que conste donde convenga en virtud de lo mandado por el Señor Corregidor, yo Don Gonzalo Chamorro, Escribano mayor y mas antiguo del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, la firmo en ella á 22 de Noviembre de 1779.*

Gonzalo Chamorro.

